

ESTUDIO DE AFECCIONES MEDIOAMBIENTALES

De acuerdo con los requisitos establecidos en la *RESOLUCIÓN 122/2020, de 3 de julio, del Director General de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2020-2021 de las ayudas a trabajos forestales promovidos por Entidades Locales y Agentes Privados (Submedidas 04.03.05 y 08.05.01 del PDR 2014_2020)* y conforme también a lo establecido en la *LEY FORAL 4/2005, DE 22 DE MARZO, DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL*, donde se indica que las *Replantaciones forestales con un ámbito de actuación inferior a 50 Ha son actividades y proyectos sometidos a autorización de afecciones ambientales*; se presenta el Estudio sobre Afecciones Medioambientales del presente proyecto de *RESTAURACIÓN DE COMUNALES ROTURADOS DE URRÁUL BAJO*.

1. Localización

Las actuaciones descritas en la Memoria de *RESTAURACIÓN DE COMUNALES ROTURADOS DE URRÁUL BAJO* se sitúan en el valle de Urzául Bajo, en los términos de los concejos de Sansoáin y Nardués-Andurra, en varias parcelas catastrales que se indican a continuación.

ENTIDAD	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	Acción	Longitud acción (m)	REFSIGPAC
NARDUÉS-ANDURRA	14	42	Zulaga	Plantación lineal	24,94	2421400042001; 2421400042003
NARDUÉS-ANDURRA	14	49	Jabonero	Plantación lineal	22,79	2421400049002
NARDUÉS-ANDURRA	14	62	Arana	Plantación lineal	26,77	2421400062004; 2421400062001
NARDUÉS-ANDURRA	14	97	Euntzeburu	Plantación lineal	283,11	2421400097005; 2421400097007; 2421400097008
NARDUÉS-ANDURRA	14	98	Euntzeburu	Plantación lineal	35,45	2421400098001
SANSOÁIN DE URRÁUL BAJO	15	112	El Camino de Lumbier	Plantación lineal	98,69	2421500112006; 2421500112007
SANSOÁIN DE URRÁUL BAJO	15	115	El Camino de Lumbier	Plantación lineal	651,19	2421500115001; 2421500115002; 2421500115004; 2421500115005
SANSOÁIN DE URRÁUL BAJO	16	117	Santa Criz	Plantación lineal	561,90	2421600117001; 2421600117002; 2421600117003
SANSOÁIN DE URRÁUL BAJO	16	121	Santa Criz	Plantación lineal	275,05	2421600121002
SANSOÁIN DE URRÁUL BAJO	16	123	Santa Criz	Plantación lineal	309,96	2421600123006
SANSOÁIN DE URRÁUL BAJO	16	129	Apalain	Plantación lineal	65,98	2421600129001
SANSOÁIN DE URRÁUL BAJO	16	138	El Cementerio	Plantación lineal	113,05	2421600138003
SANSOÁIN DE URRÁUL BAJO	16	212	El Cementerio	Plantación lineal	61,01	2421600212002
SANSOÁIN DE URRÁUL BAJO	16	215	Aizkolerrri	Plantación lineal	29,09	2421600215001; 2421600215002

El objetivo final de este proyecto es la restauración de varias parcelas comunales de uso forestal no arbolado cuyos lindes han sido roturados y la superficie incluida en las labores y

aprovechamientos agrícolas de las parcelas de titularidad privada adyacentes. Para restaurar las superficies afectadas se pretenden realizar plantaciones lineales con especies propias de la zona a lo largo de los lindes, de modo que sirvan de seto delimitador. Se espera que con el cese de toda actividad y con las plantaciones, la vegetación natural se reestablezca, recuperando así el estado original propio de los comunales forestales no arbolados.

2. Valores histórico-artísticos

No se han identificado valores histórico-artísticos que puedan verse afectados por las actuaciones previstas. Por ello, no se estima necesaria la implantación de medidas correctoras ni protectoras a tal efecto. En todo caso se tendrá en cuenta durante la realización de las obras y se observará especialmente la Travesía nº13 de las vías pecuarias de Navarra, que limita con dos de las parcelas catastrales donde se actuará, aunque a una distancia importante de la localización de las actuaciones.



Ilustración 2. Puede verse la Travesía nº13 en rojo, limitando con las parcelas 15/115 y 15/112, aunque lejos de las líneas de plantación (en amarillo).

3. Valores ecológicos

Como valores ecológicos más relevantes cabe destacar los Hábitats y las ZEC de la zona. En cuanto a los hábitats, algunas de las plantaciones proyectadas se asientan sobre un hábitat catalogado. Se trata de las parcelas catastrales 14/42, 14/62 y 15/115 y el hábitat identificado es el siguiente, conforme al Manual de Hábitats de Navarra (Peralta et. al. 2013).

Hábitat de Navarra	Denominación	Rareza	Parcelas
309050a	Matorrales de otavera cantábricos y pirenaicos. <i>Teucro pyrenaici-Genistetum occidentalis</i>	Común	14-42; 14-62 y 15/115
Códigos HIC	Denominación	Rareza	Parcelas
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	Hábitat muy diverso y común en Navarra	14-42; 14-62 y 15/115

El principal valor ecológico del hábitat de Navarra descrito como 309050 y considerado como Hábitat de Interés Comunitario (4090) es que se encuentran cerca del límite de distribución oriental, ya que no se encuentran más al este del río Aragón. Adquiere importancia aunque sea común en Navarra, sobre todo en los sectores navarro-alaveses y pirenaicos, ya que en el cantábrico escasea.

En la zona suelen ser comunidades de matorrales en etapas de sustitución de carrascales y quejigales, aunque pueden formar comunidades permanentes sobre suelos más escasos y en este sentido es un hábitat importante en cuanto a la lucha contra la erosión, por la capacidad de la comunidad vegetal para instalarse en zonas más pobres y servir como elemento protector.

También llegan a formar mosaicos con pastizales mesoxerófilos, bojeriales, enebrales e incluso tomillares y aliagares submediterráneos.

En cuanto a la fauna, las localizaciones identificadas, las zonas de comunales forestales no arbolados, no tienen un valor destacable, más allá de ser zonas de refugio sobre todo para fauna menor. Cabe mencionar las perdices, que emplean dichas zonas como refugio, así como otras aves, reptiles y pequeños mamíferos que habitan en la zona.

Por último, a tener en cuenta la ZEC Río Areta que se extiende en el valle por una amplia red de barrancos estacionales, regatas y el propio río Areta. Cuatro barrancos estacionales o efímeros, que conducen agua sólo en época de lluvias, limitan con varias de las parcelas sobre las que se quiere actuar. En cualquier caso, las líneas de plantación quedan lejos de los barrancos, tal y como pasaba con la vía pecuaria. Sólo un barranco de éstos queda a escasos metros de la actuación prevista en la parcela 14/49 y este caso concreto será objeto de especial vigilancia. Las actuaciones que se realizarán en esta parcela no contemplan ninguna medida concreta, ya que, el barranco tiene una profundidad de 2-3 metros de altura con un cortado prácticamente vertical lo que separa físicamente de los niveles superiores y la parcela de actuación así como

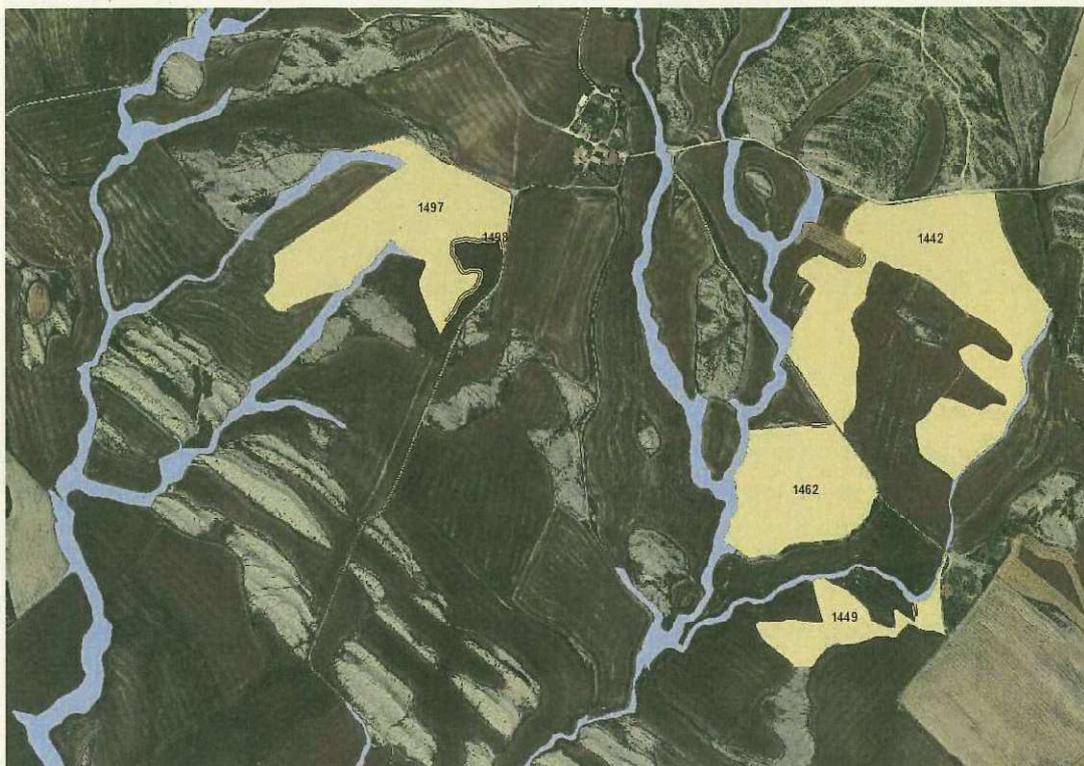


Ilustración 3. Vista de la zona de barrancos de la ZEC Río Areta (en azul) y las parcelas de actuación.

las parcelas agrícolas colindantes se encuentran en ese nivel superior, donde ya no se desarrolla vegetación propia de ribera.

4. Afecciones previsibles

Las afecciones previsibles durante las actuaciones serán fruto de la maquinaria utilizada durante su ejecución y que terminarán con la culminación de los trabajos y no dejarán secuelas importantes sobre el medio.

La mayor afección vendrá dada por el movimiento de tierras realizado por la retroexcavadora durante la realización de las hoyas y durante el tránsito desde las zonas de acceso a las líneas de plantación. A fin de minimizar el impacto, se exigirá el máximo cuidado sobre la vegetación existente, así como realizar el tránsito por los lugares indicados (pueden consultarse en los planos adjuntos), que preferentemente serán las pistas locales y las superficies no cubiertas de vegetación que son objeto precisamente de ésta plantación

En el caso de la plantación no se prevén afecciones de importancia relevante, debido a que los operarios realizarán la plantación de manera manual sobre las y no dañarán la vegetación existente. Como única nota a esta parte, el vehículo con el que se distribuya la planta atenderá a los mismos criterios de acceso y tránsito anteriormente comentados. Finalmente el impacto paisajístico producido durante la plantación será leve.

Sobre la instalación de los protectores, cuya finalidad es impedir el ramoneo del ganado, así como de fauna silvestre herbívora, no ofrece afecciones importantes previsibles, siempre y cuando sean retirados tal y como se ha previsto en el plan de mantenimiento. Igualmente,

cuando esa labor sea llevada a cabo, el vehículo auxiliar deberá de respetar los criterios de acceso y tránsito establecidos.

Por todo lo anterior, no se considera que se sobrepasen valores de afección razonables y en ningún caso se han catalogado como irreversibles. En cambio, a medio-largo plazo la mejora del ecosistema que se consigue compensa las posibles alteraciones que se puedan producir.

Actuación	Efectos negativos a corto plazo	Efectos positivos a largo plazo
Preparación del terreno	x	x
Plantación		x
Instalación de Protectores y tutores	x	x

Es por esta condición anterior que se considera que la totalidad de las actuaciones tendrán **efectos positivos a largo plazo** sobre el ecosistema.

5. Medidas protectoras y correctoras

Preparación del terreno: Se realizará de forma que la tierra quede removida, evitando al máximo dañar la vegetación existente. El tránsito con maquinaria se realizará por las vías y accesos indicados.

Plantación: Se realizará con planta de calidad cabal y comercial según la normativa vigente para evitar la afección de posibles plagas y enfermedades. El tránsito con vehículos auxiliares se realizará por las vías y accesos indicados.

Instalación de protectores y tubos: Se garantizará su extracción en el momento en que dejen de ser funcionales. El tránsito con vehículos auxiliares se realizará por las vías y accesos indicados.

Mantenimiento: Se efectuarán las labores de mantenimiento previstas en la memoria durante al menos, los primeros 5 años siguientes a la repoblación, con la finalidad de garantizar la supervivencia de la vegetación instalada.

Observaciones de carácter especial:

La línea de plantación propuesta en la **parcela 14/49**, será objeto de especial cuidado en su límite norte, donde limita con un barranco estacional incluido en la ZEC Río Areta. Se evitará el tránsito con maquinaria y vehículos por el linde con el barranco a fin de no comprometer la estabilidad del talud que hace de límite natural. Así mismo, las hoyas que se realicen se establecerán a una distancia del límite de XXXX metros.

Se ha proyectado la plantación justo en el límite de la parcela con la ZEC para evitar esa zona se convierta en una zona de paso de maquinaria agrícola teniendo en cuenta que la parcela de cultivo adyacente (al oeste) está en uso. La línea de plantación proyectada ha dejado un hueco en la parte sur para que la maquinaria agrícola pueda acceder a la parcela situada al oeste sin aproximarse al barranco. Se ha realizado así, porque se ha considerado que el paso de maquinaria pesada cerca del talud del barranco podría comprometer la estabilidad del talud e incluso generar un desplome o corrimiento de tierras, dañando incluso el propio barranco.

Finalmente, con todo lo anterior queda descrito el Estudio de Afecciones Medioambientales de la memoria para la *RESTAURACIÓN DE COMUNALES ROTURADOS DE URRÁUL BAJO*.

En Pamplona a 21 de septiembre de 2020